

NOSOTROS, REYNA ELIZABETH CHAVEZ DE MALDONADO, de [redacted] años de edad, Comerciante, del domicilio de [redacted], con Documento Único de Identidad Número [redacted] con Número de Identificación Tributaria [redacted] [redacted]; actuando en mi calidad de Alcaldesa y representante legal de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, departamento de San Salvador, entidad de derecho público con Número de Identificación Tributaria [redacted]

[redacted], tal como lo compruebo con la documentación siguiente: a) Credencial de Alcaldesa del concejo municipal de El Paisnal, departamento de San Salvador, expedida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, en la que consta que para REYNA ELIZABETH CHAVEZ DE MALDONADO, resultado electa como alcaldesa para el período del primero de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro; b) Acuerdo Municipal Número UNO, del Acta Número CUARENTA Y CUATRO, de sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de El Paisnal, departamento de San Salvador, del día diez de noviembre del año dos mil veintidós, en el cual me facultan para contratar con la empresa CODELAC S.A. de C. V, el servicio de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; que en el transcurso del presente instrumento me denominare "LA CONTRATANTE"; y por otra parte [redacted] años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, [redacted] con [redacted]

[redacted] actuando como administrador único, propietario y por ende Representante Legal de la Sociedad CODELAC S.A. de C.V, con Número de Identificación Tributaria [redacted]

[redacted], calidad que compruebo con los documentos siguientes: a) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la referida sociedad, otorgada en la ciudad de Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del día seis de mayo de dos mil quince, ante los oficios de la Notario [redacted] inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número CUARENTA Y UNO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO, del Registro de Sociedades, en la que constan su naturaleza, denominación y domicilio, que su plazo es indefinido; que dentro de su finalidad se encuentra el otorgamiento de actos como el presente; que la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social le corresponden al Administrador Único de la Sociedad y su respectivo Suplente, quienes duran en sus funciones un período de cinco años, pudiendo ser reelectos; contados a partir de la fecha de inscripción de dicha Escritura en el Registro de Comercio, que la representación legal, judicial y extrajudicial y uso de la firma social corresponden al Administrador Único de la Sociedad; b)

Credencial de Junta General Ordinaria de Accionistas, extendida en la ciudad de Santa Ana, el día diecisiete de agosto del año dos mil veinte, por el Secretario señor [REDACTED], inscrita en el Registro de Comercio al Número SESENTA Y UNO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del folio DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE al folio DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día veintisiete de noviembre del año dos mil veinte; de la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Santa Ana, el día veintiuno de junio del año dos mil veinte, se eligió como Administrador Único Propietario al señor [REDACTED] y como Administrador Único Suplente al señor [REDACTED] LA, quienes durarán en el cargo por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de la elección; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA", y en el carácter en el que actuamos convenimos celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones siguientes: **I- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** **II- DESCRIPCION Y ALCANCE DE LOS SEVICIOS:** Los servicios consisten en: **a) SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE 5HP de 25 GPM; cantidad 1; precio unitario \$1,054.80; b) SUMINISTRO DE MOTOR 7.5HP 230/V TRIFASICO Y MANTENIMIENTO DE TABLERO; cantidad 1; precio unitario \$2,050.00; c) SUMINISTRO DE CABLE SUMERGIBLE 3/6 DOBLE FORRO cantidad 541 pies; precio unitario \$7.20; precio total \$3,895.20;** **III- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por el **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** asciende a la suma de SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,000.00), y los respectivos descuentos de ley; que serán pagados contra entrega del proyecto antes dicho. **IV- FORMA Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** De conformidad al artículo 44 numeral j) de la LACAP los servicios objeto del presente contrato serán prestados en el Cantón El Tronador del municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador. **V –PLAZO:** El plazo en el que se ejecutará el proyecto antes relacionado será de ocho días calendario una vez firmada la Orden de Inicio. **VI- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Se nombra como administrador del contrato de ejecución del proyecto descrito anteriormente al señor [REDACTED], [REDACTED], Jefe de Servicios Públicos. **VII – GARANTIA DE BUENA OBRA:** El contratista se compromete a garantizar los trabajos del **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** por el término de UN AÑO, a partir de su finalización garantía que recae sobre **BOMBA SUMERGIBLE 5HP de 25 GPM, MOTOR 7.5HP 230/V**

TRIFASICO Y MANTENIMIENTO DE TABLERO y CABLE SUMERGIBLE 3/6 DOBLE FORRO cantidad 541 pies. **VIII- TERMINACION DEL CONTRATO**, ambas partes contratamos que se podrá dar por terminado en cualquiera de los casos siguientes: a) por incumplimiento de cualquier cláusula por parte del contratista. b) por incumplimiento en los pagos por parte de la contratante. c) por mutuo consentimiento de las partes de rescindir el contrato. **IX - NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Contratante [redacted] de El Paisnal, Teléfono. 2347-1700 [redacted] primera entrada Calle Vieja, Santa Ana, departamento de Santa Ana, o por medio de los números de Teléfono: [redacted] o al correo: [redacted]. **X- JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la ciudad de El Paisnal a cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial. No habiendo más que hacer constar se termina la presente y leída que la hiciéramos manifestamos estar conforme con lo escrito ratificamos su contenido y firmamos en la ciudad de El Paisnal, departamento de San Salvador, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Sra. Reyna Elizabeth Chávez De Maldonado
Alcaldesa Municipal

Rafael Alberto Montano Quintanilla
Contratista



la ciudad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, a las doce horas del día once de noviembre del año dos mil veintidós. Ante mí, [redacted] Notario, del Domicilio de [redacted], comparecen los señores **REYNA ELIZABETH CHAVEZ DE MALDONADO**, de [redacted] años de edad, Comerciante, del domicilio de [redacted] a quien conozco e

identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED]
[REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED]; actuando en su calidad de Alcaldesa y representante
legal de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, departamento de San Salvador, entidad de derecho
público con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED], personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber
tenido a la vista la documentación siguiente: a) Credencial de Alcaldesa del concejo municipal
de El Paisnal, departamento de San Salvador, expedida por el Tribunal Supremo Electoral de
fecha quince de abril de dos mil veintiuno, en la que consta que REYNA ELIZABETH CHAVEZ
DE MALDONADO, resultado electa como alcaldesa para el período del primero de mayo de dos
mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro; b) Acuerdo Municipal Número UNO, del
Acta Número CUARENTA Y CUATRO de sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal
de El Paisnal, Departamento de San Salvador, del día diez de noviembre de dos mil veintidós,
extendido por la Secretario Municipal Licenciada [REDACTED], en el cual la
facultan para contratar con la empresa CODELAC S.A. de C. V, el servicio de MANTENIMIENTO
Y REPARACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO
DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por lo que está ampliamente
facultada para otorgar actos como el presente; y que durante el Transcurso de este Instrumento
se denominará LA MUNICIPALIDAD O "LA CONTRATANTE"; y [REDACTED]
[REDACTED], de [REDACTED] años de edad, Licenciado en Contaduría
Pública, del Domicilio de [REDACTED], con Documento Único de
Identidad Número y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]
[REDACTED], actuando en nombre y representación, en su carácter de Administrador único y
Representante Legal de la Sociedad CODELAC S. A de C. V, del domicilio de SANTA ANA,
con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED] personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido
a la vista: a) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la referida sociedad,
otorgada en la ciudad de Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del día seis de mayo
de dos mil quince, ante los oficios de la Notario [REDACTED], inscrita en el
Registro de Comercio bajo el Número CUARENTA Y UNO del Libro TRES MIL
CUATROCIENTOS DIECIOCHO, del Registro de Sociedades, en la que constan su
naturaleza, denominación y domicilio, que su plazo es indefinido; que dentro de su finalidad
se encuentra el otorgamiento de actos como el presente; que la representación legal de la
sociedad y el uso de la firma social le corresponden al Administrador Único de la Sociedad y
su respectivo Suplente, quienes duran en sus funciones un período de cinco años, pudiendo
ser reelectos; contados a partir de la fecha de inscripción de dicha Escritura en el Registro de
Comercio, que la representación legal, judicial y extrajudicial y uso de la firma social



corresponden al Administrador Único de la Sociedad; b) Credencial de Junta General Ordinaria de Accionistas, extendida en la ciudad de Santa Ana, el día diecisiete de agosto del año dos mil veinte, por el Secretario señor [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al Número SESENTA Y UNO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del folio DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE al folio DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día veintisiete de noviembre del año dos mil veinte; de la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Santa Ana, el día veintiuno de junio del año dos mil veinte, se eligió como Administrador Único Propietario al señor [REDACTED], y como Administrador Único Suplente al señor [REDACTED] quienes durarán en el cargo por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de la elección. Y que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA"; Y ME DICEN: Que las firmas que calza el anterior documento, son suyas y como tales las reconocen, lo mismo que reconocen los conceptos contenidos en dicho documento, el cual está redactado en dos hojas simples, el cual ha sido otorgado en este municipio, este mismo día y cuyas cláusulas se transcriben literalmente: **I- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. **II- DESCRIPCION Y ALCANCE DE LOS SEVICIOS:** Los servicios consisten en: a) **SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE 5HP de 25 GPM; cantidad 1; precio unitario \$1,054.80;** b) **SUMINISTRO DE MOTOR 7.5HP 230/V TRIFASICO Y MANTENIMIENTO DE TABLERO; cantidad 1; precio unitario \$2,050.00;** c) **SUMINISTRO DE CABLE SUMERGIBLE 3/6 DOBLE FORRO cantidad 541 pies; precio unitario \$7.20; precio total \$3,895.20;** **III- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, asciende a la suma de SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$7,000.00**), y los respectivos descuentos de ley; que serán pagados contra entrega del proyecto antes dicho. **IV- FORMA Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** De conformidad al artículo 44 numeral j) de la LACAP los servicios objeto del presente contrato serán prestados en el Cantón El Tronador del municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador. **V –PLAZO:** El plazo en el que se ejecutará el proyecto antes relacionado será de ocho días calendario una vez firmada la Orden de Inicio. **VI – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Se nombra como administrador del contrato de ejecución del proyecto descrito anteriormente al señor [REDACTED], [REDACTED] Jefe de Servicios Públicos. **VII – GARANTIA DE BUENA OBRA:** El contratista se compromete a garantizar los trabajos del MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO DE EL PAISNAL,

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el término de UN AÑO, a partir de su finalización garantía que recae sobre BOMBA SUMERGIBLE 5HP de 25 GPM, MOTOR 7.5HP 230/V TRIFASICO Y MANTENIMIENTO DE TABLERO y CABLE SUMERGIBLE 3/6 DOBLE FORRO cantidad 541 pies.VIII - **TERMINACION DEL CONTRATO**, ambas partes contratamos que se podrá dar por terminado en cualquiera de los casos siguientes: a) por incumplimiento de cualquier cláusula por parte del contratista. b) por incumplimiento en los pagos por parte de la contratante. c) por mutuo consentimiento de las partes de rescindir el contrato. IX - **NOTIFICACIONES**: Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Contratante: En la Alcaldía Municipal de El Paisnal: Municipio de El Paisnal, Teléfono. 2347-1700; el Contratista en Colonia Alvarez Bloc k, número quince, primera entrada Calle Vieja, Santa Ana, departamento de Santa Ana, o por medio de los números de Teléfono: 7081-2500 y 2522-1172, o al correo: codelacsadecv2015@hotmail.com .X- **JURISDICCION**: Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la ciudad de El Paisnal a cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial. Yo el Suscrito Notario DOY FE: De ser AUTENTICAS las firmas relacionadas por haber sido reconocidas como suyas por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué, los efectos legales de esta Acta Notarial en dos ejemplares de igual contenido y valor, que consta en dos hojas útiles; y leído que les hube todo lo escrito, íntegramente en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. -



Sra. Reyna Elizabeth Chávez De Maldonado

Alcaldesa Municipal



Rafael Alberto Montano Quintanilla

Contratista

